

directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Nº 177.003

#### AYUNTAMIENTO DE OLVERA

##### EDICTO

Con fecha 25 de septiembre de 2025 el Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 47/2025 SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN. RESIDENCIA DE ANCIANOS, del Presupuesto en vigor de este Ayuntamiento.

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el apartado primero del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. de Cádiz número 127, de 3 de julio de 2024, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado precepto se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

##### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Baja por Anulación, de acuerdo al siguiente detalle:

##### CRÉDITOS QUE AUMENTAN SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
2316 21300	Residencia. Reparaciones de Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Necesidad de restituir el saldo inicial	3.000,00
2316 22100	Residencia. Energía Eléctrica	Necesidad de restituir el saldo inicial	10.000,00
2316 22103	Residencia. Combustibles y Carburantes	Necesidad de restituir el saldo inicial	7.000,00
2316 22105	Residencia. Productos Alimenticios	Necesidad de restituir el saldo inicial	10.000,00

##### FINANCIACIÓN

Con Baja por Anulación en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2316 61901	Residencia. Obra Sala de Espera	30.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. LAALCALDESA, Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

Nº 177.233

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Noviembre del año en curso, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2026; dicho expediente (EXP: 9490/2025) estará de manifiesto al público en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del Término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo a los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no existir reclamación alguna sobre el mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

Documento firmado electrónicamente al margen.

Nº 177.387

#### VARIOS

##### EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS S.L.

##### CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Presidente de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. HACE SABER:

Que por la Junta General de Caepionis, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, se adoptó, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

Visto que por acuerdo de la Junta General celebrada el pasado día 30 de abril de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del personal laboral de la Empresa Municipal Caepionis y que se adjunta a la presente propuesta con los siguientes documentos:

Relación de Puestos de Trabajo compuesta por:

Claves utilizadas.

VPT.

Memoria.

Fichas

SEGUNDO.- Aprobar la VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO de la Empresa Municipal Caepionis, S.L.

TERCERO.- Se proceda a notificar a cada uno de los empleados públicos el acuerdo aprobado por la Junta General.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz otorgando un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES para presentar alegaciones y reclamaciones a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

QUINTO.- Transcurrido el plazo de alegaciones se elevará a la Junta General para su aprobación definitiva.

SEXTO.- Facultar al Presidente y Vicepresidente de la Sociedad para la adopción de cuantos acuerdos resulten necesarios en ejecución del presente acuerdo.”

Una vez finalizado el plazo para presentar recurso al acuerdo de aprobación inicial y de conformidad con lo indicado en el acuerdo de la Junta de 30 de abril de 2025 (se estableció otorgar un trámite de alegaciones de 30 días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOP de Cádiz), se comunica que no se han presentado reclamaciones y alegaciones a la Relación de Puestos de Trabajo publicada.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se ordenan los puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos. La Relación de Puestos de Trabajo es pues, el instrumento técnico jurídico al que corresponde la organización de recursos humanos, y no a la Plantilla Presupuestaria, que se limita a asumir en lo económico la organización previamente fijada por dicha Relación.

Considerando, tal y como se acordó en la Junta General de 30 de abril de 2025, que la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde a la Junta, se propone a la JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del personal laboral de la Empresa Municipal Caepionis y que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo y que se entiende aquí por reproducida a todos sus efectos.

Relación de Puestos de Trabajo compuesta por:

• Claves utilizadas.

• Organigrama

• VPT.

• Memoria.

• Fichas

Asimismo, forma parte del expediente el Acta de la Mesa Negociadora acordando su aplicación y el Informe emitido por la Gerente de la Empresa.

SEGUNDO.- Aprobar la VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO de la Empresa Municipal Caepionis, S.L.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Chipiona y tablón físico de la Empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Se acuerda igualmente que la Relación y Valoración de Puestos de trabajo al ser un documento vivo que debe adaptarse a las necesidades de recursos humanos de esta Empresa para la mejora de la prestación de los servicios, deberá ser actualizada anualmente, si así fuera oportuno, junto con la aprobación de la Plantilla de personal y Presupuestos.

QUINTO.- Facultar al Presidente y Vicepresidente de la Sociedad para la adopción de cuantos acuerdos resulten necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Chipiona a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco. El Sr. Alcalde-Presidente de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 167.664

#### CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

##### JEREZ DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 29 de octubre de 2025 se ha aprobado, la contratación por sustitución por Jubilación Parcial de un puesto